

L-678



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN,  
HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hgo; a 21 de julio de 2022.

---

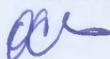
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN. ERIK CARBAJAL ROMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. De “LA UAEH”**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV.** La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un



incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Octavio Castillo Acosta, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

## II. De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que es una persona moral, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana con RFC: MAC850101614 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.



**II.2** Que tiene como objetivo celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**II.3** Que el Tec. Admón. Erik Carbajal Romo, en su carácter de Presidente municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la constancia de mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Acaxochitlán, Hidalgo, de fecha 09 de junio de 2021 y para el periodo comprendido del 21 de julio de 2021 al 04 de septiembre de 2024. Y sus actuaciones estarán sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus reglamentos internos y en los bandos de Policía y Gobiernos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

**II.4** Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el cual está ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Acaxochitlán, Hidalgo, C.P.43720, con teléfono 017767520090.

**II. 5** Cuenta con RFC MAC850101614.

De **"LAS PARTES"**:

1. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es: la prestación del servicio de investigación consistente en la asesoría, revisión y seguimiento del proyecto de remodelación del centro histórico del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH"** por conducto del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura (AAIyA):

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de Área Académica de Ingeniería y Arquitectura, se compromete a:



- a) Realizar trabajos de asesoría por parte de los profesores e investigadores del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura AAlyA para el diseño y construcción del proyecto de remodelación del centro histórico del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.
- b) Realizar visitas con el fin de analizar la información del proyecto para realizar observaciones y sugerir las modificaciones que se crean pertinentes.
- c) Los profesores e investigadores del Área Académica, se comprometen a supervisar a los alumnos del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura "AAlyA" que se involucren en el proyecto de remodelación del centro histórico del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":**

Para la realización del objeto de este instrumento "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Facilitar la información relacionada con el proyecto de remodelación del centro histórico del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo; que se requiera para llevar a cabo su análisis.
- b) Dar apertura a alumnos del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura "AAlyA" que cuenten con un perfil adecuado para su participación en el proyecto de remodelación del centro histórico del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.
- c) Proporcionar las facilidades necesarias a personal de "LA UAEH" en caso de solicitar visitas de supervisión.
- d) Elaborar constancias de participación y reconocimiento a los participantes por parte de "LA UAEH".

### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Brindarse el apoyo mutuo para cumplir el objeto del presente instrumento.
- b) Ejecutar cada una de las acciones y actividades con la mayor diligencia, profesionalismo y cuidado necesarios, de conformidad con la normatividad aplicable y en el ámbito de sus atribuciones.

*AL*

- c) Cumplir de forma cabal con las demás obligaciones señaladas en el presente Convenio.

#### **QUINTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designarán como responsables:

Por parte de "**LA UAEH**", al Dr. Francisco Javier Olgún Coca, en su carácter de, responsable de Vinculación del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura.

Por parte de "**EL MUNICIPIO**", al Mtro. Alejandro González de la Fuente, en su carácter de, Regidor.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL:**

"**LAS PARTES**" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### **SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "**EI AYUNTAMIENTO**", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "**LA UAEH**" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:**

"**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".



**DÉCIMA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

POR "LA UAEH"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA**  
SECRETARIO GENERAL



**TEC. ADMON. ERIK CARBAJAL ROMO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ACAXOCHTLÁN, HIDALGO

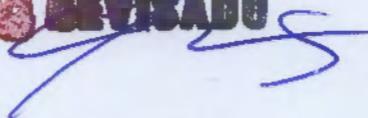
TESTIGO

**DR. FRANCISCO JAVIER OLGUÍN COCA**  
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DEL  
ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y  
ARQUITECTURA

TESTIGO

**MTR. ALEJANDRO GONZÁLEZ DE LA**  
**FUENTE**  
REGIDOR DEL MUNICIPIO DE  
ACAXOCHITLÁN, HIDALGO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "EL AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN", "EL AYUNTAMIENTO.", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

 DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
**REVISADO**  


 SECRETARIA GENERAL  
JURÍDICO  
REVISÓ 